CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATINAJE

Fundada el 29 de Abril de 1956 Personería Jurídica Nº 4067 C



Buenos Aires, 13 de Marzo de 2020 Nota 023/2020

A todas las instituciones afiliadas a la Confederación Argentina de Patín De mi mayor consideración:

ACLARACIONES SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES:

De acuerdo los recientes acontecimientos relacionados con la suspensión de la primera fecha de la Liga Nacional de Clubes que se desarrollaría en la ciudad de Neuquén, y ante comentarios adversos, nos vemos en la necesidad de relatar la sucesión de hechos que derivaron en la suspensión de dicho evento:

1°- Cobro de las inscripciones.

A comienzos del año en curso el Presidente de nuestra Institución dispuso que los pagos se realicen por depósito bancario a la CAP, decisión compartida por el CNC y varios Presidentes de otros Comités. Dicha medida aparte de llevar más transparencia a la actividad, ya que el retiro de fondos de cualquier integrante del CNC debe ser debidamente justificado y asentado. Además evitaría el traslado de dinero por parte de los delegados y luego de los miembros del Comité, con el consecuente riesgo.

2° - Suspensión del torneo.

El día 10 de marzo se recibe comunicación telefónica y luego nota refrendada por el Presidente de la Federación Neuquina de Patín donde manifiesta que por decreto (Resolución 0346/20) del Gobernador de La Provincia de Neuquén se suspendía en la Provincia todo evento masivo en la provincia hasta el 30 de abril, por dicho motivo suspendía el torneo. Por la decisión mencionada esté Comité transmitió con la mayor celeridad posible la información recibida a fin de evitar que los deportistas y los acompañantes se trasladaran a dicha ciudad y tener gastos aún mayores a los ya devengados. También queremos trasmitir que este Comité no puede tomar decisiones por encima de la de un Gobernador.

3° - Acciones a seguir.

a) Deportivas.

Toda actividad deportiva nacional está suspendida hasta el 30 de abril, en dicho momento se decidirá cómo se continua con las fechas de la Liga Nacional de Clubes y la actividad con la Preselección Nacional. Respecto a los eventos locales cada Federación es autónoma en sus decisiones.



















CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATINAJE

Fundada el 29 de Abril de 1956 Personería Jurídica Nº 4067 C



b) Económicas.

CAP en forma conjunta con CNC decidirán qué se hará con los fondos y se informará oportunamente.

Con el mayor de los respetos y lamentando el hecho ocurrido por fuerza mayor, saludamos atentamente.

Saludos cordiales,







Ing. Daniel STOCCO

Presidente Comité Nacional de Carreras





















